

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 16 de Abril de 1927.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 305.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar la apertura de una suscripción nacional, que el Augusto Señor se digna encabezar con la cantidad de 5.000 pesetas, destinada al socorro de los damnificados por los últimos temporales en Marruecos y zona peninsular de Levante, encargándose de organizar, recaudar y distribuir los fondos allegados en esta suscripción la Dirección general de Marruecos y Colonias, á cuyo fin, al personal que de ella se designe afectará un funcionario de cada uno de los Ministerios de Gobernación, Fomento y Hacienda, nombrados por sus titulares respectivos.

Los fondos que se recauden tendrán por exclusiva aplicación el alivio de duelos y remedio de daños imputables, por su carácter, al aspecto de catástrofe de los temporales recientes, tales como las desgracias personales, pérdidas de hogares, enseres y ganado de trabajo, géneros y otros semejantes, debiéndose instruir para cada caso un ligero expediente comprobatorio, al que las Autoridades competentes aportarán facilidades y datos.

El resultado de la suscripción y su liquidación se harán públicos oportunamente en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1927.—Primo de Rivera.—Señor.....

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, á propuesta del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he acordado declarar oficialmente la Peste en el gana-

do porcino de los términos municipales de Cubo del Vino y Carbajales de Alba, en las circunstancias que á continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes á la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Dicho ganado queda aislado en los locales de sus dueños, prohibiéndose la salida del mismo interin no se declare extinguida la enfermedad. Zamora 22 de Abril de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

CIRCULAR

Del domicilio conyugal, en Tábara, ha desaparecido la vecina Santos Ganado Cornejo, de 57 años.

Dicha mujer tiene ojos azules y pelo castaño. Lleva un vestido de estameña negra, toquilla del mismo color y pañuelo también negro en la cabeza. Calza alpargatas.

Lo que se hace público para que si por los Agentes de mi Autoridad es habida la fugitiva, sea puesta á disposición del Juez municipal del expresado pueblo.

Zamora 23 de Abril de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Plagas del Campo.—Circular.

No habiendo cumplido las Juntas locales que se citan en la relación que á continuación se inserta el servicio que se les encomendó por mi circular de 3 de Marzo de 1927, BOLETIN OFICIAL número 27, en la que se les impuso la multa de 50 pesetas, he acordado imponer y los Sres. Presidentes de dichas Juntas la multa de 100 pesetas, y ordenarles que en término de ocho días procedan á abonar dicha multa y entregar las cantidades que adeudan en la oficina del Consejo provincial de Fomento.

Zamora 22 de Abril de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Casaseca de Campeán, Fornillos, Fresno de la Ribera, Fuentesauco, Peñausende, Roelos, Trabazos, Villalpando, Villolobos.

OBRAS PÚBLICAS

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL DUERO

Notas-anuncios.

Don José Aguinaga, Ingeniero Jefe de Vías y Obras de la Compañía del ferrocarril Santander-Mediterráneo, y en representación de la misma, solicita del señor Gobernador civil de la provincia de Burgos la concesión necesaria para derivar del río Arlanza, aguas abajo de la confluencia con el Ciruelos ó Saelices, en término municipal de Salas de los Infantes y con destino al abastecimiento de la estación que con este último nombre ha de tener el ferrocarril de Ontaneda á Calatayud, un caudal continuo de 2'50 litros por segundo.

Las obras proyectadas se reducen á un pozo ó arqueta en la margen izquierda del río, cerrado con muretes de ladrillo hueco y tapa de hormigón armado y defendido con escollera. De éste parte una tubería de 10 centímetros de diámetro y 180 metros de longitud, por la cual se conduce el agua al depósito, emplazado junto al andén de la estación, con 4 metros y medio de aspiración y 9 metros de impulsión.

El caudal diario á conducir será 216 metros cúbicos, y como se supone que el motor ha de trabajar solo diez horas, el gasto continuo que se precisará aspirar durante ellas deberá ser de 6 litros por segundo.

Lo que se hace público para que en un plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados, quedando el proyecto expuesto todo ese período en la División Hidráulica del Duero las horas hábiles de oficina.

Zamora 18 de Abril de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Don Eusebio Cordero Carretero, vecino de Castilblanco, solicita derivar 40 litros de agua por segundo del río Zapardiel, con destino á riegos en los términos municipales de Vita y El Parral.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de Enero del corriente año, abriéndose un plazo de treinta días, á contar de la fecha de este anuncio, que terminará á las trece horas del día 24 de Mayo próximo, durante el cual deberán los peticionarios presentar su proyecto en la División Hidráulica del Duero, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada ó sean incompatibles con él.

Zamora 24 de Abril de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.Unica zona de Fuentesauco.—Recaudación
Ejecutiva

Don Juan Manuel López Casaseca, Auxiliar del Recaudador de contribuciones de la Unica zona de Fuentesauco.

Hago saber: Que contra los deudores que se expresan á continuación se les sigue expediente por débito de contribución territorial y en virtud de no haber cumplido lo dispuesto en la Base 15 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se les requiere por medio del presente para que comparezca en el expediente; con la advertencia que si no lo hicieren en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nueva notificación.

| | Débitos — Pesetas |
|---|-------------------------|
| Pueblo de Argujillo.—Contribución territorial rústica | |
| Francisco Olivares Rodriguez | 16'08 |
| Jerónimo Francia Queipo | 13'48 |
| Sabina Macías Miguel | 12'22 |
| Tomás García Queipo | 39'68 |
| Contribución territorial urbana | |
| Francisco Olivares Rodriguez | 16'90 |
| Sabina Macías Miguel | 39'78 |
| Pueblo de Cubo del Vino.—Contribución territorial rústica | |
| Alejandro Borreg Alvarez | 19'40 |
| Casiano Burrieza García | 9'17 |
| José Burrieza Martín | 45'77 |
| Santos Barrios Vicente | 21'23 |
| Teófilo Tamame Borrego | 6'26 |
| Pueblo de Mayalde.—Contribución territorial rústica | |
| Anselmo Rodriguez Francisco (h.) | 47'36 |
| Alejandro Santos Viñuela (h.) | 80'93 |
| Alfonso de la Mano (h.) | 19'86 |
| Casimiro Nieves Lozano (h.) | 53'50 |
| Domingo Alvarez (h.) | 181'73 |
| Diego Andrés Espino (h.) | 79'51 |
| Francisco Mateos Santos (h.) | 10'02 |
| Salvador Prieto Santos | 122'60 |
| Contribución territorial urbana | |
| Benito Santos Viñuela | 9'09 |
| Francisco García Tamame | 4'90 |
| Hilario Andrés Poza | 2'61 |
| Juan Lozano Miguel | 15'54 |
| Mateo Santos Pérez | 8'64 |
| Manuel Esteban Lozano | 4'32 |
| Rosa Rodriguez Alvarez | 5'18 |
| Pueblo de Santa Clara de Avedillo.—Contribución territorial rústica | |
| Antonio Zamorano Amigo | 654'96 |
| Agustina Llamas Amigo | 124'53 |
| Ceferino Almeida González | 52'80 |
| Felipe Corralo Fernández | 289'88 |
| Faustino Hernández Fernández | 40'30 |
| Gumersindo Amigo Andrés | 37'08 |
| Inés Zamorano Amigo | 62'87 |
| Juan Rivera Terrón | 12'55 |
| Pedro Rivera Hernández | 8'98 |
| Mateo Herrero Oliva | 10'29 |
| Contribución territorial urbana | |
| Felipe Corralo Fernández | 82'57 |
| Francisco Dominguez Chicote | 8'84 |
| Pueblo de Villamor de los Escuderos.—Contribución territorial rústica | |
| Antonio Calvo Huerta | 36'87 |
| Angel Escribano Diez | 175'76 |
| Eulogio Alfaráz López | 77'21 |
| Emilio Calvo Pérez | 93'10 |
| Roque Gómez Escribano | 34'05 |
| Severiano Calvo Santillana | 18'24 |
| Zenón Esteban Gómez | 58'71 |
| Contribución territorial urbana | |
| Antonio Calvo Huerta | 42'94 |
| Angel Escribano Diez | 38'35 |
| Adelaida Carazo de Dios | 7'60 |

| | |
|----------------------------|-------|
| Eulogio Alfaráz López | 8'91 |
| Emilio Calvo Pérez | 28'30 |
| Lorenza Pando Lorenzo | 31'78 |
| Severiano Calvo Santillana | 9'34 |
| Vicente López Rodriguez | 3'35 |

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concimiento de los deudores expido el presente edicto en Fuentesauco á 30 de Marzo de 1927.—El Recaudador. Juan M. López. R—1172

MORALEJA DEL VINO

Los mozos alistados para el reemplazo del año actual que al final se relacionan, previa la instrucción de los expedientes que el Reglamento determina, han sido declarados prófugos por el Ayuntamiento de mi presidencia, á los cuales se cita por el presente para que en el día 24 del próximo mes de Mayo y hora de las nueve, se personen en las oficinas de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia; con apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar.

Moraleja del Vino 7 de Abril de 1927.—El Alcalde, Miguel Hernández. R—1230

Mozos á que se refiere el anterior anuncio.

Miguel Esteban Fernández, hijo de Ildefonso y de Andrea, que nació el 31 de Mayo de 1906 en Moraleja del Vino.

Ildefonso Domínguez Delgado, hijo de Bernardino y Francisca, que nació en citado pueblo el 29 de Septiembre de 1906.

Salvador Freire Fernández, hijo de Adrián y de Jacinta, que nació en dicho pueblo el 26 de Octubre de 1906.

Manuel Antón Domínguez, hijo de Jerónimo y Luisa, que nació en referido pueblo el 28 de Octubre de 1906.

Emilo Cantarín Jambrina, hijo de Angel y de Eduvigis, que nació en repetido pueblo el 6 de Diciembre de 1906.

TARDEMEZAR DE VIDRIALES

Don Benito Simón Uña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tardemezár.

Hago saber: Que la Junta que tengo el honor de presidir acordó que se subaste la construcción de un bebedero y depósito de aguas que este Ayuntamiento tiene en proyecto construir. La subasta será á los ocho días de que aparezca la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Ayuntamiento, en las horas hábiles de ocho á diez, siendo presidida por el Alcalde ó persona en quien delegue. Los solicitantes á dicha subasta serán maestros en el arte y acreditarán haber construido algún bebedero ó depósito de cemento. El pliego de condiciones lo reserva el Ayuntamiento, que hasta el día de la subasta pondrá de manifiesto á los solicitantes.

Tardemezár de Vidriales 9 de Abril de 1927.—El Alcalde, Benito Simón. R—1257

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

El Ayuntamiento de esta villa acordó, en sesión celebrada al efecto, el deslinde de todos los caminos y prados comunales, el cual tendrá efecto al cumplir los ocho días después de insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo deslinde empezará al pozo artesiano de la Rinconada.

Las reclamaciones contra el citado deslinde podrán interponerlas los interesados en el término de ocho días; pasados lo cuales no se admitirán.

Santibañez de Vidriales 17 de Abril de 1927.—El Alcalde, Francisco Uña. R—1312

FIGUERUELA DE SAYAGO

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno de este Municipio las ordenanzas de exacciones municipales siguientes:

La de aprovechamiento de pastos de terrenos comunales, la de recargo sobre la contribu-

ción industrial y comercio y la de arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas, quedando expuestas al público por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Figueruela de Sayago 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, Juan Sánchez. R—1324

VILLANUEVA DEL CAMPO

Don Francisco Pérez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Campo (Zamora).

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de ausencia por ignorado paradero al vecino que fué de esta villa Primitivo García Palmero, para que surta efectos el de concesión de prórroga de primera clase instruido al mozo del actual reemplazo Gaspar García Palmero, hermano del anterior, y á los efectos que determina el artículo 293 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se inserta el presente á fin de que los interesados en el reemplazo actual y público en general suministren á esta Alcaldía las noticias que tengan del paradero de referido Primitivo García Palmero, significando que nació en esta villa el día 25 de Febrero de 1895, que tiene, por tanto, treinta y dos años, de complexión robusta, buena estatura, ojos azules, nariz regular, pelo rubio, siendo hijo legítimo de Gaspar García y de Primitiva Palmero.

Villanueva del Campo 12 de Abril de 1927.—El Alcalde, Francisco Pérez. R—1276

VILLALUBE

Para atender al pago de atenciones municipales inaplazables que carecen de consignación en el presupuesto ordinario de este Municipio del año actual, el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó habilitar un crédito por la cantidad de 252 pesetas 87 céntimos, la cual se tomará de las existencias que resultaron en Caja en 31 de Diciembre de 1926, aplicándolas á los siguientes capítulos y artículos.

Al capítulo 11 artículo 3.º, arreglo de la cuenta de la Fuente, 227'87 pesetas.

Al capítulo 14 artículo único, reconocimiento de quintos, 25 pesetas.

Total, 252'87 pesetas.

Cuyo expediente de habilitación de crédito por la referida cantidad queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á fin de que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Villalube 15 de Abril de 1927.—El Alcalde, Salustiano Morillo. R—1337

BRIME DE SOG

Don Inocencio Gullón Lera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Brime de Sog.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del 16 de los corrientes, entre otros particulares, acordó verificar el deslinde y amojonamiento de todos los caminos, veredas, servidumbres y demás que correspondan á este Municipio y dentro del término municipal, acordando verificar dicho deslinde tres días después de que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, dando principio por la vereda de la Revilla y continuando dicha operación hasta su terminación.

Por tanto se hace saber y se notifica por el presente á todos los propietarios de fincas que frenten en dichos caminos, veredas y servidumbres citadas, tanto vecinos como forasteros, para que comparezcan en dichos días, por sí, ó por medio de sus representantes avidamente autorizados, presentando los documentos legales de propiedad de sus fincas; apercibiéndoles por el presente que de no comparecer se llevará á efecto dicho deslinde y no se admitirá ninguna reclamación pasado dicho plazo.

Brime de Sog 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, Inocencio Gullón. R—1327

FERRERAS DE ABAJO

Que para dar cumplimiento á la Real orden de 22 de Octubre de 1926, que ordena las fechas en que ha de procederse á la confección del recuento general de ganadería y apéndices al amillaramiento para la riqueza que ha de servir de base para el próximo año natural de 1928, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento respectivo los vecinos de este pueblo y su anejo de Litos durante los plazos siguientes: el recuento de ganadería se expondrá al público para oír reclamaciones desde el día 20 al 25 del actual.

Y las relaciones de altas y bajas para el apéndice se admiten todo el mes de Abril y se expondrá al público por término de quince días para oír reclamaciones desde el día 15 al 30 de Mayo próximo; advirtiéndoles que tienen que presentar dichas altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Lo que se hace público para los oportunos efectos.

Ferreras de abajo 8 de Abril de 1927.—El Alcalde, Domingo Diego. R—1251

BENAVENTE

Aprobados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por la misma el día 12 del actual mes, los padrones formados por la Intervención municipal, para la exacción en el corriente año, del arbitrio no fiscal establecido sobre casas que no tengan bajada de canales y tasas sobre alcantarillado público; entrada y circulación de carruajes de lujo, carros de industria y carruajes de labranza y sobre vigilancia de establecimientos públicos; de conformidad á lo establecido en las respectivas Ordenanzas, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que por los interesados puedan examinarse y presentar contra los mismos las reclamaciones de inclusión ó exclusión que se estimen convenientes.

Benavente 13 de Abril de 1927.—El Alcalde, Toribio Mayo, R—1282

GANAME

Don Santiago Garrote Cancelo, Alcalde Constitucional de Gáname.

Hace saber: Que desde esta fecha y durante quince días hábiles, quedan expuestos al público el padrón y tarifas para la prestación personal, conforme á la ordenanza para la exacción y artículo 524 del Estatuto municipal, pudiéndose durante dicho plazo reclamar ante la Comisión municipal permanente quienes se consideren agraviados.

Gáname 6 de Abril de 1927.—El Alcalde, Santiago Garrote. R—1228

SAN PEDRO DE LA NAVE

Don Angel Segurado Domínguez, Alcalde Constitucional de San Pedro de la Nave.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno en sesión del día 26 de Diciembre último acordó, con arreglo á las facultades que le concede el Estatuto municipal vigente, por considerarlo de utilidad á los intereses del Municipio, la enagenación en pública subasta de dos parcelas de terreno sobrante de la vía pública, bienes de propios y comunales, para con su valor poder atender al coste de las obras de la Casa Escuela y habitaciones del profesor del pueblo de Villanueva, cuyas parcelas son las que á continuación se detallan.

Parcela en término municipal de Villanueva, anejo de este distrito, á do dicen la Cañada, mide una superficie de unas once áreas próximamente: linda por todos cuatro costados con servidumbres públicas y de fincas particulares.

Otra al mismo término municipal de la Pùblica, á do dicen Vega de Urrieta el puerco, mi-

de una superficie de unas diez y siete áreas próximamente: linda por el Norte con finca particular, Su, Este y Oeste con terreno comunal.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario en general y demás personas interesadas, pudiendo presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro de la Nave 12 de Abril de 1927.—El Alcalde, Angel Segurado. R—1289

SAN VITERO

Acordado por el Ayuntamiento pleno la celebración de subasta para contratar el arriendo del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes dentro de la jurisdicción municipal, y en cumplimiento al artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios á cargo de las entidades municipales, se hace público que durante el término de cinco días se admiten reclamaciones contra expresado acuerdo. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Vitero 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, Cesáreo González. R—1342

RABANALES

Don Esteban Blanco Gago, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este distrito.

Hago saber: Que habiendo alegado el mozo del reemplazo actual Juan Devesa Gago en el acto de la clasificación y revisión, la excepción de ser hijo único de madre pobre á quien sostiene con el producto de su trabajo, por tener á su padre ausente en ignorado paradero por más de diez años, y tramitado en su virtud el expediente exigido por el artículo 293 del Reglamento, el Ayuntamiento resolvió había motivo suficiente para suponer la ausencia en las condiciones exigidas por la Ley, y á tal efecto se ruega á toda persona que supiere el paradero del padre del excepcionante, Nicolás Devesa Cisneros, de cincuenta y un años de edad, jornalero, casado con Paula Gago, que se ausentó del pueblo de Ufones, de este distrito, hace catorce años, lo manifieste á esta Alcaldía ó á la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Rabanales 21 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Esteban Blanco. R—1034

CAÑIZO

Don Leonides García Toranzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañizo.

Hago saber: Que por providencia de este día y mediante á no haber hecho efectivas sus cuotas en los plazos hábiles que se señalaron en los oportunos edictos de cobranza, los contribuyentes comprendidos en la pertinente relación nominal de descubiertos por cuotas del repartimiento de utilidades de este término y ejercicio de 1923 24, he acordado declarar incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá apremio de segundo grado.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros.

Cañizo 11 de Abril de 1927.—El Alcalde, Leonides García. R—1268

CIONAL

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para la aportación ofrecida por este Municipio á la Excelentísima Diputación provincial en la ejecución de las obras de reconstrucción del puente sobre el río Ribera, de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para oír reclamaciones, desde que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto municipal.

Cional 11 de Abril de 1927.—El Alcalde, Rafael Fernández. R—1307

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno de la Ribera, año de 1927, por término de quince días y tres más.

Bermillo de Sayago, año de 1927, por término de quince días.

Morales de Rey, año de 1927, por quince días y dos más.

Samir de los Caños, año de 1927, el de aprovechamientos de pastos, por el término de ocho días.

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas perciales de los pueblos que á continuación se relacionan, puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1928, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

El Pego, Barcial del Barco, Boya, Cional, Codesal, San Vicente del Barco, Otero de Sanabria, Cañizo, San Martín de Valderaduey, Castrogonzalo, Villafáfila, Carbellino, Gamones.

Por el término de cinco días se encuentra expuesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el recuento de la ganadería que servirá de base para la contribución del año de 1928, para su examen por los contribuyentes en él comprendidos y presentación en dicho plazo de las reclamaciones que crean convenientes.

Codesal, Cional, Boya, Belver de los Montes, Monfarracinos, Requejo, Morales de Rey, San Martín de Valderaduey, Villanazar.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

San Vicente del Barco, ejercicio semestral de 1926.

PADRON DE HABITANTES

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la rectificación del padrón de habitantes de los pueblos que se citan á continuación, para que dentro de dicho plazo se presenten las reclamaciones que se crean convenientes y justas.

Videmala.

Juzgados de primera instancia**ZAMORA**

Don Dionisio Fernández Gausi, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de D. Julio Ayuso Escudero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zamora, se tramita expediente para aceditar el dominio en que á título de dueño dice hallarse de la finca siguiente:

Una tierra, hoy solar, sito en esta ciudad de Zamora, al sitio llamado «La Glorieta» y hoy Avenida de Requejo, de cabida aproximada una fanega, igual á treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: que linda al Naciente con lo que fué regato del Poleo, que desde la carretera de Tordesillas baja al Prado Tuerto, al Mediodía con tierra que fué de la Pértiga de la Santa Iglesia Catedral, después de herederos de Rufino Alonso y hoy de D.^a Carmen Prada, viuda de Cuesta, Poniente con la cerca de la josa de los herederos de D. Julián de la Cuesta y al Norte con la carretera de Zamora á Tordesillas, hoy Paseo ó Avenida de Requejo. Juntamente con tal Inmueble fueron adquiridas por el recurrente las paredes que limitan dicha finca por el Naciente y Mediodía, pero no así la del Poniente que es de la exclusiva propiedad de los herederos de D. Jullán de la Cuesta.

Dentro de la finca escrita construyó el solicitante una villa ú hotel compuesta de sótano, planta baja, piso principal y desván, integrado todo ello por diversas habitaciones, cercado de pared por todos sus lados á excepción del frente—que es la Avenida de Requejo—que tiene una verja de hierro; mide tal edificio una extensión superficial aproximada de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con ochenta centímetros también cuadrados y otras construcciones accesorias.

Admitido á tramitación dicho expediente, por providencia de esta fecha he acordado recibir la información testifical ofrecida por el actor para justificar el dominio referido, señalándose para ello el día 9 de Mayo próximo, á las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, así como la prueba documental presentada por el recurrente, todo ello con citación de las personas de quienes procede el inmueble dicho y del Ministerio fiscal, acordando asimismo convocar—á medio del presente—á todas las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados del siguiente al en que el presente aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho, dentro de cuyo plazo les serán admitidas todas las pruebas que aporten.

Dado en Zamora á trece de Abril de mil novecientos veintisiete.—Dionisio Fernández.—El Secretario judicial, Julio Sainz. R—1363

ALCAÑICES

Don Luis Salcedo y Diez de Tejada, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy se ha ordenado se emplace á los parientes de la alienada María Morán Gerbás, vecina de Carbajales de Alba, para que en término de un mes, á partir de la fecha en que el emplazamiento se les haga, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en el expediente de reclusión definitiva en el Manicomio de Valladolid, de la expresada demente; advirtiéndoles que pasado dicho plazo, se resolverá con ó sin su Audiencia, si no hubieren comparecido.

Dado en Alcañices á nueve de Abril de mil novecientos veintisiete.—Luis Salcedo. R—1297

BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jacinto Feo Aparicio, vecino de Feroselle y en ignorado paradero, procesado en la causa número setenta y dos de mil novecientos veintiseis, que instruyo por hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de*

Madrid, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura baja, delgado y con poca barba, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

En Bermillo á nueve de Abril de mil novecientos veintisiete.—Lino M. Carnicero.—El Secretario sustituto, Antonio de la Fuente. R—1243

PUEBLA DE SANABRIA

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre resistencia á la Autoridad, contra María y Juana Pérez Vega, vecinas de Codesal, se sacan á segunda subasta por término de veinte días, previa rebaja del veinticinco por ciento y como de la propiedad de dichas apremiadas, las fincas que constan descritas en el anuncio de este Juzgado, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número veintiocho, correspondiente al siete de Marzo próximo pasado.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día veinticinco de Mayo próximo, hora de las once de su mañana, previa consignación del tanto por ciento del valor de los bienes, para tomar parte en la subasta y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

Puebla de Sanabria á ocho de Abril de mil novecientos veintisiete.—Miguel Quijano.—El Secretario, Carlos Muñiz. R—1242

TORO

Don Enrique Alonso é Iglesias, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Fiscal municipal de Toro, el cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en los Reales decretos leyes de 30 de Octubre de 1923 y 7 de Noviembre de 1925, los aspirantes á él deberán presentar sus solicitudes con los comprobantes de sus condiciones y méritos, extendidos unas y otros en el papel timbrado que corresponda y reintegradas las primeras con una póliza de cuatro pesetas de mutualidad judicial, en el Juzgado de primera instancia de Toro, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto.

Dado en Toro á 18 de Abril de 1927.—Enrique Alonso.—El Secretario, José Cruz. R—1318

Don Enrique Alonso é Iglesias, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Fiscal municipal de Pinilla de Toro, el cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en los Reales decretos leyes de 30 de Octubre de 1923 y 7 de Noviembre de 1925, los aspirantes á él deberán presentar sus solicitudes con los comprobantes de sus condiciones y méritos, extendidos unas y otros en el papel timbrado que corresponda y reintegradas las primeras con una póliza de cuatro pesetas de la mutualidad judicial, en el Juzgado de primera instancia de Toro, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto.

Dado en Toro á 18 de Abril de 1927.—Enrique Alonso.—El Secretario, José Cruz. R—1319

Juzgados militares.**CÁCERES**

Regimiento de Infantería Segovia, número 75.

Requisitorias.

Vara Román, Gregorio; hijo de Eduardo y de Bernarda, natural de Mámoles, provincia de

Zamora, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Fariza y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora, número 88, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres 10 de Abril de 1927.—El Juez instructor, Luis Masip. R—1261

Carbajo Santiago, Paulino; hijo de Pedro y de Carmen, natural de Fornillos, provincia de Zamora, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 605 milímetros, domiciliado últimamente en Ceadea y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora, número 88, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres 12 de Abril de 1927.—El Juez instructor, Luis Masip. R—1298

VALLADOLID

Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.

Requisitoria.

Maniega Navedo, Fidel; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Santa Cristina de la Polvorosa, de veinticuatro años de edad, jornalero y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Toro, número 89, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor D. Luis Salas Caballero, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento Lanceros de Farnesio, de guarnición en dicha plaza; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

Valladolid 9 de Abril de 1927.—El Comandante, Juez instructor, Luis Salas. R—1245

SALAMANCA

Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería.

Requisitoria.

Estal López, Antonio; hijo de Andrés y de María, natural de San Martín, provincia de Zamora, de veintian años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en San Martín (Zamora) y sujeto á procedimiento por haber faltado á concentración en la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Salamanca ante el Juez instructor don Gregorio Felipe Martín, Teniente del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Salamanca 10 de Abril de 1927.—El Juez instructor, Gregorio Felipe. R—1260

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio, se declara acotada á los efectos de caza, paso y aprovechamiento de pastos y para toda clase de ganados, la Dehesa denominada «Alcamín y Urnias», sita en término de Tardobispo y propiedad de D. Vicente Tomé Prieto, vecino de Zamora.

Los infractores serán perseguidos con arreglo al Código penal.

Zamora 21 de Abril de 1927.